GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de presupuestos

Ejercicio 2013

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y MEMORIA DE OBJETIVOS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

TOMO III

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS	5
DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	37
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	45
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	49
PROGRAMA 1201.- “PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS”	53
PROGRAMA 3131.- “PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”	67
PROGRAMA 3132.- “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA”	83
PROGRAMA 3134.- “AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”	99
PROGRAMA 3591.- “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”	117
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS	131
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	137
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	141
RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS	145

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.

1.1. Naturaleza y competencias

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 59.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.

- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad.

- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.

- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el artículo 2 del Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.

- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.

- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

1.2. Normativa reguladora

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).

- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05).

- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

- Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del IMSERSO, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación y Prestaciones LISMI**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En este Texto Refundido se integra la derogada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas y la Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas (B.O.E. de 21.03.91).

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. de 30.04.82).

- Real decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. de 27.02.84).

- Orden de 13 de marzo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B.O.E. de 22.03.84).

- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.

- Orden PRE/3113/2009 de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por la que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas (B.O.E. de 28.11.09).

- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (B.O.E. de 04.8.12).

■ **Valoración del grado de discapacidad**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22 de 26.01.00).

- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).

- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Minusvalía.

- Orden TAS/646/2007, de 9 de marzo por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2001, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4.10.03).

- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311, de 26.12.09).

■ Programas Estatales

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.

- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.

- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el R.D. 1434/2008, de 29 de agosto.

■ Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.07.2006).

- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del IMSERSO. (BOE de 14.04.2007).

- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007).

- Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.

- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.

- Orden de 4 de junio de 1993. Por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los centros de Tercera Edad.

- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas.

- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

- Orden de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.

- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29.11.07).

- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22.12.07).

- Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25.07.09).

■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributarias.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado.

- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011.

- Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011.

- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal.

- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla. Modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero, y la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero.

- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de Octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social

- Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

- Orden TIN/3356/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social.

- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se pública el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

- Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

- Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los

servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el SAAD.

- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

1.3. Estructura y funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

Estructura

■ **Servicios Centrales**

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
   - El Consejo General.
   - La Comisión Ejecutiva.

b) De dirección:
   - Dirección General.
   - Secretaría General.
   - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
   - Subdirección General de Gestión
   - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

■ **Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del

Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

- **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.

- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada., órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, creado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio , de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

Estas funciones pueden consultarse en la página Web del IMSERSO (http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/organigrama/index.htm)

2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2013

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para el ejercicio 2013 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios

Sociales e Igualdad y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para este ejercicio se establecen las siguientes líneas de actuación:

2.1. La primera línea de acción consiste en continuar con el desarrollo e implantación, de acuerdo con el calendario fijado en la propia Ley del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, con lo que se atenderá de forma prioritaria a las personas con un mayor grado de dependencia que se encuentran pendientes de recibir atención y mejorará el proceso de valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones.

Como objetivos se destacan los siguientes:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley**,** mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, habiéndose adoptado para ello toda una serie de medidas para lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema.

- La gestión de la deuda contraída por pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales hasta la fecha prevista en la Disposición Transitoria décimo tercera del Real Decreto-Ley 20/2012.

- El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia.

- Desarrollar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- La administración del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, (SISAAD).

- Gestión de la Red de Centros de Referencia Estatal orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad como acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las personas en situación de dependencia, dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

2.2. La segunda línea de acción se centra en el desarrollo de programas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.
Además constituye un objetivo importante la elaboración del Estatuto de las Personas Mayores en estrecha colaboración con el Consejo Estatal de Personas Mayores.

Los objetivos se centran en desarrollar programas para potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores, tales como:

- La ocupación del ocio a través del Programa de Vacaciones que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico.

- El Programa de Termalismo Social destinado a facilitar a las personas mayores su acceso a los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales.

- El Programa de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad que facilita a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores.

- El Programa de promoción cultural y de vida saludable, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria.

- El Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones como pueda ser el citado Estatuto para las Personas Mayores, se protejan no sólo los

derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos para su pleno ejercicio.

- Desarrollo de programas destinados a fomentar las experiencias intergeneracionales, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

2.3. Una tercera línea es gestionar en cooperación con las Comunidades Autónomas dos importantes modalidades prestacionales de alcance estatal, así como las distintas subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de personas mayores:

- La Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de carácter no contributivo (PNC) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del Art. 41 de la Constitución.

- La Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

- La gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

2.4. Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del IMSERSO contempla también los siguientes programas funcionales de innovación y apoyo técnico, así como los relativos a las relaciones internacionales:

- El Observatorio de Personas Mayores como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores.

- El programa de Formación especializada como instrumento de carácter anual, en el que se ordena la actividad del IMSERSO dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.

- La ejecución del programa de calidad que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

- Los Programas europeos e internacionales a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores y en situación de dependencia.

- El Programa de Cooperación con Iberoamérica por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al Imserso.

3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integra de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.

- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.

- La equidad en la distribución territorial de los recursos.

- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.

- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

- La coordinación y colaboración interadministrativa.

3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, habiéndose adoptado para ello toda una serie de medidas para lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema.

- La gestión de la deuda contraída por pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales hasta la fecha prevista en la Disposición Transitoria décimo tercera del Real Decreto-Ley 20/2012.

- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia, a través de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la situación de Dependencia.

- Desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal, así como la información relativa a la red de centros y servicios.

- Elaboración de la normativa de desarrollo sobre las cuestiones más importantes del Sistema (tipos de prestaciones, cuantías del nivel mínimo, cuantías máximas de las prestaciones económicas, intensidad de los servicios, régimen de participación de la persona beneficiaria en el coste de las prestaciones que reciba, etc...), sin perjuicio de su posterior desarrollo por las comunidades autónomas en las materias en que resulten competentes.

3.1.1. Programa de Teleasistencia en Ceuta y Melilla.

Este programa tiene como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de un programa que aporta ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la ayuda a Domicilio son pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. 1. 2. Programa de Prestaciones Técnicas y Accesibilidad.

Este programa tiene un carácter horizontal a través del cual se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación, promoviendo también la investigación en nuevas tecnologías, la divulgación de ayudas técnicas y de tecnologías favorecedoras de la accesibilidad. A través del mismo se pretende ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas dependientes con movilidad reducida, sin desarraigarlas de su entorno habitual.

Desde el punto de vista instrumental el programa se gestiona principalmente a través de convenios de colaboración con corporaciones locales y otras entidades públicas y de la actividad desarrollada por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).

3.2. PROGRAMA DE CENTROS

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas

con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el IMSERSO dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades.

3.2.1 Centros de Promoción de la Autonomía Personal

Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF): son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete y Bergondo (A Coruña).

Centros de Día: son establecimientos abiertos en los que se desarrollan fundamentalmente actividades de rehabilitación integral con vistas a la promoción del envejecimiento activo. En ellos se ofrecen servicios de atención social y geriátrica, rehabilitación, terapia ocupacional y otros de carácter cultural y de ocio para personas con dificultades en sus actividades de la vida diaria.

3.2.2 Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.

Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física: son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAMF de Alcuéscar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).

Centros Residenciales para personas mayores dependientes: son establecimientos cuyo objetivo es servir de vivienda permanente a las personas mayores, desde los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

3.2.3 Centros de Referencia Estatal

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que "El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito".

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.

- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.

- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.

- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.

- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.

- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.

- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

a) Centros en funcionamiento:

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.

- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** ubicado en Salamanca el Centro constituye un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro es un recurso estatal creado para la

promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrolla experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

b) Centros en construcción:

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes "Ciudad de Soria":** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Ofrecerá cuatro modalidades de asistencia, en función de los objetivos prioritarios de la atención: asistencia continua, asistencia parcial, asistencia puntual ambulatoria y asistencia de fin de semana.

3.2.4. Centros para personas mayores en Ceuta y Melilla

- **El centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores de Melilla** es un recurso público especializado en servicios sociales para personas mayores dependientes o en riesgo de esta situación, en el que se da respuesta integral y continuada, tanto en régimen de vivienda permanente como de atención diurna, mediante un modelo de atención centrada en la persona, a quines no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

- **Los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla** con Unidad de estancias Diurnas son establecimientos abiertos donde se prestan a las personas usuarias servicios sociales y asistenciales. En tanto que centros públicos, su destino es prestar atención y asistencia necesaria, así como facilitar la convivencia y propiciar la participación e integración social, para la mejora progresiva de la forma de vida.

3.3. PRESTACIONES, Y SUBVENCIONES

3.3.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos".

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

3.3.2.Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

3.3.3.Subvenciones

I) Subvenciones del Régimen General para Personas Mayores

Subvenciones del Régimen General para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

II) Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.

Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Ceuta y Melilla. Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Mellilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

III) Subvenciones para personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla.

Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, en orden a apoyar a las personas con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, así como facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

3.3.4.- Valoración del grado de Discapacidad.

Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración del Grado de Discapacidad, requisito de elegibilidad a los efectos de las medidas de acción positiva previstas en las Leyes, a través Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad.

3.4. PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El programa de Envejecimiento Activo, como complementario del de Dependencia tiene por finalidad fomentar la satisfacción personal de todos los ciudadanos que llegan a una edad avanzada, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento positivo que prolongue la

vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia cronificada.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, mediante la formación, la cultura y el ocio, evitando estereotipos negativos de la vejez.

Asimismo se trata de promover una jubilación gradual y flexible de acuerdo a las preferencias individuales y teniendo en cuenta una multiplicidad de factores que difieren de una a otras personas. Garantizar una protección adecuada de los derechos personales de los mayores en el ámbito familiar y social, y fomentar aquellos otros programas que favorezcan las relaciones intergeneracionales.
Todo ello a través de los siguientes programas:

3.4.1. Promoción de condiciones de vida saludables.

El Imserso con este programa de promoción de condiciones de vida saludable trata de propiciar los medios adecuados para conseguir un mayor nivel de salud de las personas mayores. Este programa tiene dos facetas significativas y complementarias: la prevención de las distintas enfermedades conocidas y que tienen una mayor incidencia en las personas de más edad, enfermedades que pueden perfectamente evitarse si se fomentan determinados hábitos de vida y el fomento de actividades vitales saludables que propicien una vida sana, física y psíquicamente, autónoma y alejada de las situaciones de dependencia o que al menos retrase en la medida de lo posible los efectos negativos que las situaciones de dependencia conllevan.

3.4.2. Promoción de la Formación cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad,

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el Imserso desarrolla un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y

comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

3.4.3 Apoyo a la Jubilación gradual y flexible.

Las actividades de apoyo a la jubilación gradual y flexible, pretenden hacer más fácil la consecución del objetivo de la norma que establece la posibilidad de una jubilación de forma paulatina, en la que se tengan en cuenta las características personales de cada trabajador. Asimismo se quiere apoyar, en sentido más amplio, a las personas que, por su edad, salen del mercado laboral.

Para algunas personas, la jubilación supone un cambio demasiado drástico que les acarrea no pocos perjuicios, entre los que el tema económico no es desdeñable. Se trata de favorecer la adaptación personal al nuevo contexto vital y el descubrimiento de las nuevas posibilidades y oportunidades de realización personal y social.

3.4.4. Protección de los derechos individuales de las personas mayores.

El programa de protección general de los derechos individuales de las personas mayores pretende reforzar los cauces legales existentes en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva para quienes se ven afectados de una disminución de su capacidad física o intelectual, evitando las situaciones de discriminación por edad, maltrato, la vulneración de su intimidad personal o familiar y no contraviniendo su voluntad en orden a la disposición de sus bienes o a sus decisiones preferenciales.

3.4.5. Programa de Vacaciones para los mayores

El Programa de Vacaciones consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de viajes culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior.

Asimismo, en el Programa de Vacaciones participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Vacaciones persigue una triple finalidad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

3.4.6 Programa de Termalismo Social para personas mayores.

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989.

3.4.7. Programas de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Pretende facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y el acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Este programa, lo convoca la Dirección General del Imserso a través de Resolución de convocatoria de subvenciones de periodicidad anual. Se ejecuta, entre los meses de junio del año de la convocatoria a mayo del año siguiente, por las entidades más representativas del sector.

3.4.8. Programa de participación y apoyo a las organizaciones

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del Imserso, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

3.4.9 Desarrollo de programas destinados a **fomentar las experiencias intergeneracionales**, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

3.4.10 Implantación de **programas orientados a evitar la soledad** de las personas mayores integrándolos en la sociedad facilitando los contactos familiares y en su entrono social.

3.5. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y APOYO TÉCNICO

3.5.1. Observatorio Personas Mayores.

El Observatorio de Personas Mayores (OPM) se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

3.5.2. Programa de Formación Especializada.

Proporcionar, formación, preparación y especialización adecuadas a los profesionales de los Servicios Sociales, en relación con el conocimiento y la atención de las necesidades sociales de los colectivos objeto del Imserso, así como reciclar y actualizar a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de los Servicios Sociales.

3.5.3. Programa de Calidad

En congruencia con el Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y la Resolución de la Dirección General del Instituto, sobre calidad, del 12 de diciembre de 2008.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el Imserso aprueba anualmente un plan específico de calidad en el que se contemplan las siguientes líneas de actuación:

1. El conocimiento de las expectativas y del nivel de satisfacción de las personas usuarias de los servicios y la mejora de la calidad de la atención y de la calidad de vida.

2. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.

3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

3.5.4. Otros Programas del IMSERSO

Programas Europeos e Internacionales.

El Imserso participa, representando a España en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en Naciones Unidas.

Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Con este Programa el Imserso coopera con los Países Iberoamericanos directamente a través de las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección

General de Relaciones Sociales Internaciones y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, en la que el Instituto ejerce la Secretaría Ejecutiva.

Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.

Este programa tiene como finalidad la presentación y divulgación de los programas del Instituto entre la población potencialmente beneficiaria y los profesionales del sector, para que puedan acceder con facilidad a los servicios, la promoción de los estudios e investigaciones realizadas por el Imserso mediante las correspondientes publicaciones y el traslado de una imagen a la sociedad en positivo de las personas mayores.

Programa de Relaciones Institucionales.

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones. Destacar las correspondientes al Congreso y Senado así como con el Defensor del Pueblo.

DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2013 está determinado por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de junio de 2012, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y por la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 20 de junio de 2012, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2013.

El presupuesto para el ejercicio 2013 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2013

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2012, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013	% Incremento 2013 - 2012	% Sobre Total Presupuesto 2013
• Por Presupuestos del Estado	3.714.371,00	4.991.181,09	34,37	98,73
• Para Pensiones no Contributivas	2.137.583,44	2.628.566,10	22,97	51,99
• Para Prestaciones LISMI	35.778,10	31.460,92	- 12,07	0,62
• Para Programas Dependencia	1.400.077,12	2.202.054,45	57,28	43,56
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	140.932,34	129.099,62	- 8,40	2,56
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	27.790,00	27.790,00	0,00	0,55
• Por Remanentes de Tesorería	27.915,18	27.915,18	0,00	0,55
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.770.076,18**	**5.046.886,27**	**33,87**	**99,83**
• Por Presupuestos del Estado	10.167,00	7.625,25	-25,00	0,15
• Para Programas Dependencia	7.072,00	3.695,00	-47,75	0,07
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	3.095,00	3.930,25	26,99	0,08
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**10.167,00**	**7.625,25**	**-25,00**	**0,15**
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,02
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.155,01**	**1.155,01**	**0,00**	**0,02**
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**3.781.398,19**	**5.055.666,53**	**33,70**	**100,00**

En esta estructura, por comparación con la de 2012, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se incrementan en 1.276.810,09 miles de euros lo que representa un 33,87% respecto al ejercicio 2012, consecuencia del incremento en el presupuesto de las Pensiones no contributivas (490.982,66 miles de euros) y en la dotación para programas de dependencia (801.977,33 miles de euros). Estas dotaciones tienen la finalidad de hacer frente en 2013 a las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores.

  - Por otra parte se produce una minoración en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 11.832,72 miles de euros (-8,40%), en los créditos asignados al pago de prestaciones LISMI en 4.317,18 miles de euros (-12,07%) , manteniéndose tanto la previsión de ingresos procedentes del Fondo Social Europeo, y la de ingresos propios, por unos importes de 24.210,00 y 3.580,00 miles de euros respectivamente, como la aplicación de remanentes de tesorería por un importe de 27.915,18 miles de euros.

- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en 2.541,75 miles de euros, lo que representa un –25,00% sobre el presupuesto del ejercicio 2012, consecuencia de la minoración en los créditos asignados a financiar Programas de Dependencia en 3.377,00 miles de euros (-47,75%), compensada en parte por el aumento en los créditos para programas y centros de servicios sociales en 835,25 miles de euros (26,99%).

3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2013

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2013 asciende a 5.055.666,53 miles de euros, lo que supone un incremento de 1.274.268,34 miles de euros (33,70%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2012.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2012.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013	Diferencia 2013-2012	% Incremento 2013 - 2012	% Sobre Total Presupuesto 2013
-Capitulo 1	83.223,86	83.223,86	0,00	0,00	1,65
-Capitulo 2	174.802,55	164.451,65	- 10.350,90	- 5,92	3,25
-Capitulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capitulo 4	3.511.799,77	4.798.960,76	1.287.160,99	36,65	94,92
-Capítulo 6	8.167,00	6.125,25	- 2.041,75	- 25,00	0,12
-Capítulo 7	2.000,00	1.500,00	- 500,00	- 25,00	0,03
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0.00	0,02
TOTAL IMSERSO	**3.781.398,19**	**5.055.666,53**	**1.274.268,34**	**33,70**	**100,00**

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I "Gastos de Personal" asciende a 83.223,86 miles de euros, representa el 1,65% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo se mantiene en los mismos importes que la dotación presupuestada para el ejercicio anterior.

El Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" asciende a 164.451,65 miles de euros, experimentando una disminución de 10.350,90 miles de euros lo que supone un -5,92% respecto al ejercicio 2012, consecuencia fundamentalmente de la aplicación de la política de austeridad del gasto a las actividades del IMSERSO, como el programa de Teleasistencia domiciliaria, que se mantiene únicamente en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", tiene incremento de 1.287.160,99 miles de euros (36,65%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.628.566,10 miles de euros, de los cuales 2.475.548,43 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, incluyendo los importes necesarios para regularizar las obligaciones de ejercicios anteriores en Pensiones no Contributivas, y el resto, 153.017,67 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en 4.317,18 miles de euros, (-12,07%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2013 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 1.087.179,32 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento al nivel mínimo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y 5.320,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Por otra parte, se incluyen 1.034.000,00 miles de euros para regularizar obligaciones pendientes de ejercicios anteriores de las cuotas de seguridad social de los cuidadores no profesionales.

Dentro de este capítulo se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (10.546,69 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de gestión de las pensiones no contributivas, Turismo de

Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores y prestaciones a las víctimas del atentado del 11 M.

El Capítulo VI "Inversiones reales" asciende a 6.125,25 miles de euros para el ejercicio 2013 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 3.695,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

El Capítulo VII "Transferencias de Capital" el crédito asignado asciende a 1.500,00 miles de euros para financiar convenios de accesibilidad.

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2013 por Programas y su comparación con el de 2012.

Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013	Diferencia 2013-2012	% Incremento 2013 - 2012	% Sobre Total Presupuesto 2013
1201.Pensiones no contributivas	2.142.095,03	2.633.056,92	490.961,89	22,92	52,08
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	74.548,98	68.779,82	-5.769,16	-7,74	1,36
3132 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	124.340,75	114.775,21	-9.565,54	-7,69	2,27
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	1.407.150,62	2.205.750,95	798.600,33	56,75	43,63
3591.Dirección y servicios generales	33.262,81	33.303,63	40,82	0,12	0,66
TOTAL IMSERSO	**3.781.398,19**	**5.055.666,53**	**1.274.268,34**	**33,70**	**100,00**

El presupuesto del **Programa 1201 " Pensiones no Contributivas"**, asciende a 2.633.056,92 miles de euros, lo que representa el 52,08% del presupuesto total de la Entidad.

El Programa 3131 "Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal " tiene una dotación de 68.779,82 miles de euros, con una disminución de 5.769,16 miles de euros (-7,74%), consecuencia de la repercusión en este programa de la política de austeridad y contención del gasto en el Instituto.

En este programa se incluyen dotaciones para financiar la LISMI por importe de 31.460,92 miles de euros, así como el programa de Turismo para Discapacitados con un crédito de 3.000,00 miles de euros.

El Programa 3132 "Envejecimiento activo y prevención de la dependencia", tiene una dotación de 114.775,21 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 68.200,00 miles de euros y Termalismo Social con 34.247,58 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los convenios y conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 1.029,95 miles de euros.

El Programa 3134 "Autonomía personal y atención a la dependencia" tiene una dotación de 2.205.750,95 miles de euros.

En el capítulo 4 de este programa se incluyen 2.126.529,49 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 1.087.179,32 miles de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado, 5.320,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 1.034.000,00 miles de euros para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales y 30,17 miles de euros para financiar ayudas en Centros y Direcciones Territoriales.

Los créditos del **Programa 3591 "Dirección y Servicios Generales"** alcanzan el importe de 33.303,63 miles de euros.

Dentro de este programa se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO, en este programa se incluyen 383,20 miles de euros para financiar las prestaciones de la víctimas del atentado del 11 M.

SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2013
B.I	VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR											
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												IG-106
AGENTE GESTOR: IMSERSO												
PROGRAMAS		Número de personas	CAPÍTULOS			Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		1	2 Y 3	4		6	7				
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	5	274,98	0,00	2.632.781,94	2.633.056,92	0,00	0,00	0,00	2.633.056,92	0,00	2.633.056,92
3131	PRESTACIONES ECONOMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	651	20.293,25	10.512,98	34.991,84	65.798,07	1.480,25	1.500,00	2.980,25	68.778,32	1,50	68.779,82
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	93	3.627,03	108.667,32	2.310,56	114.604,91	170,00	0,00	170,00	114.774,91	0,30	114.775,21
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	1.605	44.819,98	30.704,98	2.126.529,49	2.202.054,45	3.695,00	0,00	3.695,00	2.205.749,45	1,50	2.205.750,95
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	335	14.208,62	14.816,37	2.346,93	31.371,92	780,00	0,00	780,00	32.151,92	1.151,71	33.303,63
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		2.689	83.223,86	164.701,65	4.798.960,76	5.046.886,27	6.125,25	1.500,00	7.625,25	5.054.511,52	1.155,01	5.055.666,53

Importe en miles de euros con dos decimales

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS
Y DE GESTION

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2013
	ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	PG-200

AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

ESTRUCTURA DE GESTIÓN / ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		TIPOS DE CENTROS			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 2	12 01	2013

PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: **SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION**

ACTIVIDADES

COBERTURA FINANCIERA Y GESTION, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	71,61	71,99	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE JUBILACION DEL %	82,89	84,37	02
05	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN % DE	72,00	76,12	05
06	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION EN UN % DE	84,82	87,04	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	6	5	-1
(En miles de euros)			
Gastos de personal	295,75	274,98	-20,77
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	295,75	274,98	-20,77
Transferencias	2.141.799,28	2.632.781,94	490.982,66
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.142.095,03	2.633.056,92	490.961,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.142.095,03	2.633.056,92	490.961,89

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
19	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	12.795	12.727	19
20	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	28.367	28.253	20
21	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	29.475	29.503	21
22	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	11.687	11.477	22
23	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERIODO	14.727	14.497	23
25	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	49,96	49,14	25
26	NUMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	194.217	194.185	26
27	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1.410	1.308	27
28	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ INCIADAS EN EL PERIODO	3.618	3.742	28
29	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	3.620	3.844	29
30	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERIODO	1.408	1.206	30
32	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	6.859	6.796	32
33	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION INICIADAS EN EL PERIODO	27.031	26.523	33

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 2	12 01	2013

PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: **SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
34	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION RESUELTAS EN EL PERIODO	28.090	28.110	34
35	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	5.800	5.209	35
36	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACION EN EL PERIODO	17.073	17.226	36
38	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO DE JUBILACION EN EL PERIODO (%)	60,78	61,28	38
39	NUMERO DE PENSIONES DE JUBILACION EN VIGOR	252.373	246.146	39
40	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	465	424	40
41	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION INICIADAS EN EL PERIODO	2.492	2.539	41
42	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION RESUELTAS EN EL PERIODO	2.508	2.579	42
43	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION AL FINAL DEL PERIODO	449	384	43

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	1 2	12 01	2013

PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**274,98**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	49,77		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,43		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL	3,72		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.632.781,94**
4 0 0			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		153.017,67	
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.215,84	
4 8 1			PENSIONES		2.475.548,43	
4 8 1	1	9	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ	153.616,55		
4 8 1	2	9	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACION	180.831,59		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**2.633.056,92**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**2.633.056,92**
TOTAL PRESUPUESTO						**2.633.056,92**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos".

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Asignaciones Económicas por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La disposición final primera de la mencionada ley autoriza al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia, y se recoge en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como prestación económica deducible.

- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.

- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.

- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación a la conyugal.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, recogiéndose una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

2. ACTIVIDADES

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.

- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.

- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2013 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	69,50	71,61	71,99
2- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	79,92	82,89	84,37

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- La aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.

- El seguimiento mensual de los índices de gestión y el ajuste presupuestario, en su caso.
- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Solicitudes de invalidez iniciadas	Número	28.359	28.367	28.253
2. Solicitudes de invalidez resueltas	Número	29.155	29.475	29.503
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	53,25	49,96	49,14
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	194.704	194.217	194.185
5. Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	3.681	3.618	3.742
6. Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	3.861	3.620	3.844
7. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	27.062	27.031	26.523
8. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	27.302	28.090	28.110
9. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	65,02	60,78	61,28
10. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	253.259	252.373	246.146
11. Reclamaciones previas de Jubilación iniciadas	Número	2.522	2.492	2.539

Indicadores	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
12. Reclamaciones previas de Jubilación resueltas	Número	2.677	2.508	2.579

Respecto de la previsión para el 2013, se prevé un descenso moderado, tanto para las solicitudes iniciadas como para el número de pensionistas no contributivos de jubilación e invalidez.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2013 será de 194.185 de invalidez y 246.146 de jubilación.

4. *JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.*

4.1. Justificación de los medios humanos.

Para el ejercicio 2013 se imputan a este Programa 5 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2013 a 2.628.566,10 miles de euros.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 4.215,84 miles de euros.

El crédito presupuestado para las pensiones es de 120.900,02 miles de euros en País Vasco y 32.117,65 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza 2.633.056,92 miles de euros.

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 31	2013

PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

RESPONSABLE: **SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION**

ACTIVIDADES

GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO

GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ALOJAMIENTO Y MANUTEN.DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN REG.RESIDENCIAL Y DIURNO Y SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA

IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL,PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZ.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	83,16	87,16	01
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE	98,65	98,61	02
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN % DEL	100,00	100,00	03
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	126,22	125,20	04
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	63,11	62,60	05
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS AJENOS A EUROS	75,24	36,81	06
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE	8.000	8.000	07
08	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMACION, ASESORAMIENTO, ETC, EN NUM. DE	7.000	7.150	08
09	SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD EN NUMERO DE	100	100	09

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	671	651	-20
(En miles de euros)			
Gastos de personal	20.789,73	20.293,25	-496,48
Otros gastos de funcionamiento	11.822,73	10.512,98	-1.309,75
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	32.612,46	30.806,23	-1.806,23
Transferencias	41.309,02	36.491,84	-4.817,18
Inversiones	626,00	1.480,25	854,25
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.547,48	68.778,32	-5.769,16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	74.548,98	68.779,82	-5.769,16

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
19	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	115	128	19
20	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	639	822	20
21	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	627	828	21
22	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	127	122	22
23	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	27.380	22.376	23
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.000,00	3.000,00	24
25	NUMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	9	9	25
26	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.000	8.000	26
27	NUMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERIODO	456	456	27
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	152.304	152.304	28
29	NUMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	148.955	149.258	29
30	INDICE DE OCUPACION DE RESIDENCIA EN CRMF	97,80	98,00	30
31	NUMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	86	50	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 31	2013

PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

RESPONSABLE: **SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
32	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	31.390	18.250	32
33	NUMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	23.500	17.885	33
34	INDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	74,86	98,00	34
35	NUMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERIODO	7	7	35
36	PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	98,65	98,61	36
37	NUMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CRMF	35.639	35.639	37
38	PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100,00	100,00	38
39	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	126,22	125,20	39
40	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	63,11	62,60	40
41	IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.768,09	658,34	41
42	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA EN CENTROS AJENOS(EUROS)	75,24	36,81	42
43	NUMERO DE CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	100	100	43
44	IMPORTE DE LOS CONVENIOS DE ACCESIBILIDAD SUSCRITOS (MILES DE EUROS)	2.000,00	1.500,00	44
45	NUMERO DE INFORMACIONES, FICHAS TECNICAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS GUIADAS.	6.100	6.200	45
46	NUMERO DE INFORMES TECNICOS, EVALUACIONES, ESTUDIOS Y ADAPTACIONES REALIZADAS	900	950	46
47	NUMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	7	7	47
48	NUMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	7	7	48

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 31	2013

PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**20.293,25**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.919,57		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	48,96		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL	197,50		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**10.462,98**
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**50,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**34.991,84**
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67,32	
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES		34.924,52	
4 8 7		4	PRESTACIONES LISMI	31.460,92		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**65.798,07**
6			**INVERSIONES REALES**			**1.480,25**
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**1.500,00**
7 6 0			A ENTIDADES LOCALES		1.500,00	
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**2.980,25**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**68.778,32**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1,50**
8 4 1			FIANZAS		1,50	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1,50**
TOTAL PRESUPUESTO						**68.779,82**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son los siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
  - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
  - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
  - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
  - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.

- Prestar los siguientes programas y servicios en los CRMF del IMSERSO y en los Centros Concertados Ajenos.

  - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario, así como contribuir a su integración personal y social.

  - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física y/o sensorial, para contribuir, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit funcionales.

- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.

- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas. Incluidas actuaciones para la uniformidad y equidad en los criterios de aplicación de los baremos establecidos para la calificación y el reconocimiento del Grado de Discapacidad.

- Promocionar la accesibilidad universal. Las actuaciones de accesibilidad universal pretenden colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras, fundamentalmente en el campo de la arquitectura y el urbanismo, participando en la promoción de un medio globalmente accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas en situación de dependencia.

- Potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de

las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:
  - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
  - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).
- Atención básica:
  - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Promover el consenso en la aplicación homogénea y de calidad del baremo y del procedimiento de valoración de la situación de discapacidad en todo el territorio del Estado, coordinando y promoviendo acuerdos en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de

Discapacidad. Y la información necesaria para una actualización permanente, previo análisis y discusión en grupos de trabajos y realización de estudios específicos.

- Continuar las actuaciones para la elaboración de una propuesta técnica de actualización y adecuación a CIF (ONS – 2001) del actual procedimiento del grado de discapacidad.

- Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.

- Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.

- Atención en régimen de residencia o de día en CRMF:

  - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF) son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.

- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.

- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT:

  - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.

  - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.

  - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.

- Desarrollo y promoción de actuaciones de accesibilidad en los siguientes ámbitos fundamentales:

  - La arquitectura y el urbanismo

- Infoaccesibilidad y tecnología accesible.
- Actuaciones de gestión de la accesibilidad.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el 2013 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	96,74	83,16	87,16
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un	Porcentaje	99,07	98,65	98,61
3. Limitar coste medios estancia residencial en CRMF a	Euros	148,91	126,22	125,20
4. Limitar coste medio estancia diurna	Euros	74,46	63,11	62,60
5. Limitar coste medio estancia en centros ajenos a	Euros	50,88	75,24	36,81
6. Conseguir un número de beneficiarios de turismo social a personas con discapacidad	Número	6.864	8.000	8.000
7. Suscribir convenios de accesibilidad	Número	127	100	100

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por

Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

El porcentaje de atención de la demanda de plazas de residencia se mantiene en los porcentajes del año 2012.

A través de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que lleva a cabo el IMSERSO anualmente , se complementan y se hacen accesibles a las personas con discapacidad viajes de turismo y termalismo social, eliminándose las barreras con que cuenta el sector de la discapacidad para realizar actividades de ocio.

Respecto a las actuaciones de accesibilidad, está previsto articular convenios de colaboración con entidades públicas para desarrollar estas actuaciones. El número de convenios previsto para el año 2013 asciende a 100, mismo número que el del año 2012.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.

- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.

- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.

- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, cursos de traductores, electrónica, etc.).

- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.

- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.

- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.

- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.

- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.

- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.

- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.

- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.

- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y personas con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la normativa que ha desarrollado la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2013 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Expedientes LISMI resueltos en el período	Número	624	627	828
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	29.040	27.380	22.376
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del período	Número	456	456	456
4. Plazas centros ajenos	Número	277	86	50
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	96,11	74,86	98,00
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a personas con discapacidad	Miles €	5.033,23	3.000	3.000
7. Importe contratos de plazas residenciales	Miles €	5.015,45	1.768,09	658,34
8. Importe de los convenios de accesibilidad	Miles €	2.276,10	2.000	1.500
9. Centros en funcionamiento final período	Número	7	7	7

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas.

La disminución en el número de plazas contratadas con centros ajenos y del presupuesto destinado a este fin, es debido a la denuncia por parte del IMSERSO de estos conciertos y su asunción de forma paulatina por las Comunidades Autónomas, al ser una competencia propia. Al final del 2013 se dispondrá de un solo centro concertado en Melilla.

4. *JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA*

4.1 Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 651 personas que corresponden a la plantilla de los centros, de las Direcciones Territoriales y de los Servicios Centrales que realizan funciones en este programa.

A finales del año 2013 la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 6 CRMF y 1 Centro contratado (Centro Francisco Gámez Morón de Melilla). Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

Presupuesto 2013 (Al principio del período)	**Presupuesto 2013 (Al final del período)**
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CRMF de Bergondo (A Coruña)	CRMF de Bergondo (A Coruña)
Total ……. 6	**Total ……. 6**

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito de 20.293,25 miles de euros para el ejercicio 2013.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, dada la contención del gasto, se produce una disminución con un presupuesto de 10.462,98 miles de euros, 1.309,75 miles de euros inferior al presupuesto inicial del 2012.

Para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se dota globalmente con 34.991,84 miles de euros, 10,98 % inferior al 2012. Ello es consecuencia fundamentalmente de un menor presupuesto para las prestaciones LISMI, 12,07%.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se presupuestan 1.480,25 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2011-2014 se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF.

El capítulo 7, se presupuesta con 1.500,00 miles de euros para financiar el plan de accesibilidad.

El gasto total del programa asciende a 68.779,82 miles de euros.

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 32	2013

PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: **SUB.GRALES.GEST.Y PLANIF.,ORD.Y EVAL.**

ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO.

PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCION DOMICILIARIA.

PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y CONCEDER AYUDAS ECO. A MAYORES.

PROMOCIONAR ACCIONES Y CONCEDER AYUDAS QUE POTENCIEN LA ATENCION,FORMACION E INTEGRACION DE PERSONAS MAYORES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
01	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	91,12	93,27	01
02	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	60,26	25,45	02
03	OBTENER UN INDICE DE OCUPACION DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL DEL SOLICITANTES REALES DEL	100,00	99,93	03
04	OBTENER UN INDICE DE OCUPACION DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS DEL	100,00	98,52	04
06	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REGIMEN GENERAL DE	35	35	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	91	93	2
(En miles de euros)			
Gastos de personal	3.591,31	3.627,03	35,72
Otros gastos de funcionamiento	118.521,58	108.667,32	-9.854,26
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	122.112,89	112.294,35	-9.818,54
Transferencias	2.217,56	2.310,56	93,00
Inversiones	10,00	170,00	160,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	124.340,45	114.774,91	-9.565,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,30	0,30	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	124.340,75	114.775,21	-9.565,54

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
19	NUM. PLAZAS EN RESIDENCIAS AJENAS	114	112	19
20	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	41.610	40.880	20
21	NUM. ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	37.449	40.471	21
22	INDICE DE OCUPACION EN RESIDENCIAS AJENAS	90,00	99,00	22
23	NUM. SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO	10	8	23
24	PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	91,12	93,27	24
25	IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS RES. AJENOS (MILES EUROS)	2.256,68	1.029,95	25
26	NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	1.084.730	896.000	26
27	NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	1.084.730	896.666	27
28	NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	200.000	200.000	28
29	NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	200.000	203.000	29
30	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE TURISMO SOCIAL	10.412.581	8.220.192	30
31	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.421.177	2.160.000	31

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 32	2013

PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: **SUB.GRALES.GEST.Y PLANIF.,ORD.Y EVAL.**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
37	COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	60,26	25,45	37
38	IMPORTE SUBV.REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES EUROS)	2.041,74	2.134,74	38
39	NUM. ENTIDADES ATENCION A PERSONAS MAYORES SUBVENCIONADAS (GRAL.)	35	35	39

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 32	2013

PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**3.627,03**
1 6	0	0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	748,43		
1 6	2	0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9,24		
1 6	2	4	ACCION SOCIAL	29,50		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**108.617,32**
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**50,00**
3 5	2		INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.310,56**
4 8	7		PRESTACIONES SOCIALES		2.310,56	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**114.604,91**
6			**INVERSIONES REALES**			**170,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**170,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**114.774,91**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**0,30**
8 4	1		FIANZAS		0,30	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**0,30**
TOTAL PRESUPUESTO						**114.775,21**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia y el de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla, así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través del Régimen General de Subvenciones.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de vacaciones y termalismo social y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal.

- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los Centros de Ceuta y Melilla a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.

- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.

- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores de Ceuta y Melilla, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de teleasistencia domiciliaria.

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.

- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.

- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”

- Posibilitar el acceso de las personas mayores al conocimiento de otros países, mediante el programa de intercambios internacionales.

- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Vacaciones para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.

- Posibilitar que la participación en el Programa de Vacaciones para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.

- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.

- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.

- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.

- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.

- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.

- Impulsar el Observatorio de Personas Mayores, como servicio público implicado en las políticas de atención a las personas mayores, favoreciendo la creación de redes estables de conocimiento, recopilando, analizando y difundiendo información relativa a: Investigación científica, estudios, recursos sociales, foros de debate y conocimiento, tanto del ámbito de las administraciones públicas como de entidades y personas interesadas

- Proveer al Consejo Estatal de Personas Mayores de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. *ACTIVIDADES*

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros de Ceuta y Melilla, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.

- Gestión, control y seguimiento de los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio, en el ámbito competencial del IMSERSO, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, velando por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados.

- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por procedimiento abierto, a empresas mayoristas del sector turístico,

de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Vacaciones para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales y de naturaleza sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número total de participantes del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.

- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.

- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.

- Promoción de la autonomía personal y de ayuda reciproca.

- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.

- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.

- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.

- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.

- Propiciar las actividades de participación e institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas mayores, a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2013 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un	Porcentaje	99,35	91,12	93,27
2. Obtener un índice de ocupación de las plazas de turismo social del	Porcentaje	93,92	100	99,93
3. Obtener un índice de ocupación de las plazas de balnearios del	Porcentaje	86,79	100	98,52
4. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas Régimen General.	Número	34	35	35

Finalizados los efectos de 15 conciertos rescindidos, se dispondrá de una oferta de 112 plazas residenciales en los centros ajenos de Ceuta y de Melilla, 90 plazas para personas mayores en Melilla y 22 en Ceuta.

Los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se ajustan, en cuanto a la oferta de plazas previstas a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013.

El programa de teleasistencia domiciliaria, que se prestará en Ceuta y Melilla es muy demandado por personas mayores y personas con discapacidad con riesgos, que viven solas, con objeto de asegurar la intervención rápida ante contingencias personales, sociales y médicas. Estas actuaciones están destinadas, por tanto, a la atención en su propio domicilio de personas no dependientes o semidependientes.

Con la disponibilidad de crédito existente en el ejercicio 2013, que asciende a 2.134,74 miles de euros, se prevé subvencionar a 35 ONGs de atención a personas mayores

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.

- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Vacaciones para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes

- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Vacaciones.

- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de Turnos de Vacaciones.

- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.

- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Vacaciones con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.

- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.

- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.

- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.

- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.

- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.

- Seguimiento de los convenios de teleasistencia y de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla.

- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossieres destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.
- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.
- La soledad, el aislamiento y los programas en el medio rural se van a sustentar en la apertura y mantenimiento de dos redes sociales, incardinadas en el Portal Mayores y asesoradas técnicamente.
- Atender los gastos de funcionamiento del Consejo Estatal de Personas Mayores. Estos gastos incluyen desplazamientos, alojamiento y manutención de los Consejeros/as en las asistencias a los Plenos, Comisiones Permanentes y grupos de trabajo de dicho Consejo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

  Por otra parte, también contempla los gastos que se originan por los Consejeros/as con motivo de su asistencia a Cursos, Jornadas y eventos

relacionados con sus funciones, con el propósito de potenciar las acciones formativas en aras a conseguir un mayor rendimiento social de los mismos.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2013 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Importe de los contratos en centros residenciales. ajenos	Miles Euros	8.617,29	2.256,68	1.029,95
2. Número de plazas previstas en Turismo Social	Número	878.391	1.084.730	896.666
3. Número de plazas previstas en Turnos Balnearios	Número	206.770	200.000	203.000
4. Importe subvenciones Régimen General a entidades atención a mayores	Miles Euros	3.349,59	2.041, 74	2.134,74

El presupuesto para contratos con residencias ajenas disminuye debido a la finalización de los efectos de los conciertos rescindidos de plazas residenciales, tal como se indica en el objetivo 3.1. Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, asumen la atención y el gasto de las plazas rescindidas, permaneciendo 112 plazas contratadas en Ceuta y Melilla

Los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2013.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 93 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2 Justificación de los medios financieros

Para el capítulo 1 “Gastos de personal” se presupuestan, en consonancia con el numero de personas, 3.627,03 miles de euros.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 108.617,32 miles de euros. Estos créditos se destinan fundamentalmente a financiar programas de turismo, termalismo, así como la teleasistencia, ayuda a domicilio y contratos de plazas para personas mayores de Ceuta y de Melilla.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 2.310,56 miles de euros, de los que 2.134,74 se destinarán a subvenciones del Régimen General a las Personas Mayores, y 175,82 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

El capitulo 6 “Inversiones reales” asciende a 170,00 miles de euros. En el 2013, dentro del plan cuatrienal 2011-2014, se presupuestan créditos para continuar con la adecuación de los Centros de Servicios de Mayores de Ceuta y Melilla.

El gasto total del programa alcanza los 114.775,21 miles de euros.

PROGRAMA 3134

AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 34	2013

PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: **VARIAS UNIDADES**

ACTIVIDADES

COOPERAR CON LAS CC.AA.EN LA APLICACION Y DESARR.DEL SIST.PARA LA AUTONOMIA Y ATENC.A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACION

GESTIONAR LA APLICACION DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LOS TERRITORIOS DE CEUTA Y MELILLA.

GESTIONAR EL SISTEMA DE INFORMACION DEL SAAD (SISAAD). PROPORCIONAR SERV.DE ATENC.A PERSON.EN SITUA.DEPEN.CENTR.PROPIOS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
01	EJERCER LA PROTECCIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A UN Nº DE BENEFICIARIOS DE:	790.000	850.000	01
02	APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MINIMO EN CUANTÍA DE:	1.287.179,32	1.087.179,32	02
03	ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN Nº DE	2.147	2.200	03
04	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN % DE	93,30	93,30	04
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	157,97	142,63	05
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	78,98	71,32	06
07	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN Nº DE	7.233	7.407	07

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	1.618	1.605	-13
(En miles de euros)			
Gastos de personal	43.739,68	44.819,98	1.080,30
Otros gastos de funcionamiento	30.302,26	30.704,98	402,72
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	74.041,94	75.524,96	1.483,02
Transferencias	1.326.035,18	2.126.529,49	800.494,31
Inversiones	7.072,00	3.695,00	-3.377,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.407.149,12	2.205.749,45	798.600,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	1.407.150,62	2.205.750,95	798.600,33

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
19	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL NIVEL MINIMO DE PROTECCION	790.000	850.000	19
20	IMPORTE DEL NIVEL MINIMO DE PROTECCION (MILES DE EUROS)	1.287.179,32	1.087.179,32	20
22	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.147	2.200	22
24	Nº PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF FINAL PERIODO	560	560	24
25	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERIODO	204.400	204.400	25
26	Nº ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERIODO	203.174	203.378	26
27	ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	99,40	99,50	27
28	Nº DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERIODO	40	40	28
29	PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	93,30	93,30	29
30	Nº DE ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERIODO	11.856	11.856	30
31	PORCENTAJE DE PLAZAS DE CENTRO DE DIA ATENDIDAS	100,00	100,00	31
32	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF (EN EUROS)	157,97	142,63	32
33	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA/NOCTURNA EN CAMF (EN EUROS)	78,98	71,32	33

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 34	2013

PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: **VARIAS UNIDADES**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
34	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP.INSTIT.EFECT.EN LOS CRE	868	958	34
35	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM. E INVEST. EFECT.EN LOS CRE	6.365	6.449	35
37	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	10	10	37
38	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	10	10	38

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 1	31 34	2013

PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			GASTOS DE PERSONAL			44.819,98
1 6	0	0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.989,60		
1 6	2	0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	62,05		
1 6	2	4	ACCION SOCIAL	392,59		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			30.654,98
3			GASTOS FINANCIEROS			50,00
3 5	2		INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.126.529,49
4 5	1		PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		1.087.179,32	
4 8	7		PRESTACIONES SOCIALES		1.039.350,17	
4 8	7	6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	5.320,00		
4 8	7	8	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.034.000,00		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			2.202.054,45
6			INVERSIONES REALES			3.695,00
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			3.695,00
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			2.205.749,45
8			ACTIVOS FINANCIEROS			1,50
8 4	1		FIANZAS		1,50	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			1,50
TOTAL PRESUPUESTO						2.205.750,95

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3134

AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCION Y FINES

La finalidad última de este programa se orienta a conseguir el desarrollo de todas aquellas acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución y financiación tanto de los servicios y prestaciones recogidos en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia* (en adelante, Ley de Dependencia), materializando así los objetivos que se han establecido en la misma mediante el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), como de las prestaciones y servicios que el Instituto destina a las personas en situación de dependencia.

La Ley de Dependencia ha supuesto la concreción de un compromiso por parte de todas las Administraciones Públicas con competencia en la materia, de cara a la construcción y desarrollo de un Sistema que garantice un marco estable y suficiente de recursos y servicios para llevar a cabo la atención a la dependencia. De esta forma, ya en el artículo 3 de la propia Ley se hace referencia como uno de los principios fundamentales de la misma a la cooperación interadministrativa, por lo que la colaboración de los diferentes entes administrativos resulta fundamental para desarrollar el SAAD.

Por ello, el SAAD establece los mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, en orden a la optimización de todos los recursos disponibles, tanto públicos como privados.

En relación a la financiación del Sistema, la Ley de Dependencia ha establecido un modelo de financiación basado en los principios de sostenibilidad, estabilidad y suficiencia, de manera sostenida en el tiempo, y garantizado mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas, recogiendo los mecanismos necesarios para ello. De esta manera, la propia Ley ha establecido los diferentes roles que cada una de las administraciones implicadas, básicamente la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y las Comunidades Autónomas, deben desempeñar de cara a esta financiación. Y en este punto, destaca en este sentido el importante esfuerzo realizado desde la Administración General del Estado, en orden a contar en todo caso con los créditos necesarios para cumplir con tales obligaciones. Además, en esta misma dirección destaca el esfuerzo de racionalización y mejora del Sistema que se ha llevado a cabo, mediante la promulgación de varias disposiciones que

han introducido importantes modificaciones en la configuración del Sistema, afectando asimismo a la financiación del mismo. En este sentido, destaca por su importancia el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha modificado importantes aspectos del nivel mínimo, o el régimen de los convenios especiales suscritos por las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia.

De este modo, la Ley de Dependencia ha establecido niveles diferentes de protección (artículo 7), contando cada uno de ellos con un sistema de financiación diferenciado.

De este modo se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según su grado y nivel de dependencia y cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado (en adelante, AGE). En este sentido, el *Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre Nivel Mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la AGE* (modificado posteriormente por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero), establece que ésta aportará la financiación necesaria para la cobertura del Nivel Mínimo de protección a que se refiere el artículo 9 de la Ley. El Nivel Mínimo de protección para cada persona beneficiaria del Sistema será equivalente a la cantidad fijada para cada grado y nivel de dependencia, o para cada grado que se determina por el Gobierno, tomando para ello en consideración el calendario de aplicación progresiva de la Ley establecido en la Disposición Adicional Primera de la misma.

La AGE hará efectiva a las Comunidades Autónomas las cantidades que procedan en función del número de personas beneficiarias reconocidas en situación de dependencia con derecho a prestaciones, teniendo en cuenta para ello su grado y nivel y la fecha de efectividad de su reconocimiento. Los créditos necesarios para esta finalidad se librarán mensualmente y para ello, las Comunidades Autónomas informarán a la AGE de las resoluciones de reconocimiento adoptadas, así como del grado y nivel de los personas beneficiarias, y los Programas Individuales de Atención aprobados, a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos del Sistema.

En este punto resulta muy importante destacar las modificaciones introducidas por el mencionado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, ya que ha establecido para el ejercicio 2013 un nuevo modelo de reparto de las cantidades del nivel mínimo entre las comunidades autónomas, que toma en consideración no sólo el número de personas beneficiarias y su correspondiente grado y nivel, sino también la variable relativa al tipo de prestación, en orden a lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas que así lo estimen conveniente podrán implementar un Nivel Adicional de protección, cuya financiación correrá exclusivamente a cargo de sus propios presupuestos. Dentro de este nivel de protección, las Comunidades podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas.

Asimismo, la disposición adicional cuarta de la Ley recoge que reglamentariamente el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales en el régimen que corresponda, así como los requisitos y procedimientos de afiliación, alta y cotización, y en desarrollo de la Ley se promulgó el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, donde se ha establecido la inclusión de las personas cuidadoras no profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la suscripción, en su caso, de un convenio especial, cuya cotización es asumida, en el momento actual, por la AGE mediante el correspondiente convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, en este punto debe tenerse muy presente las modificaciones llevadas a cabo a través del citado real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, donde se ha producido una importante modificación en el régimen existente sobre esta materia

A lo largo de estos seis primeros años de implantación de la Ley, y de conformidad con su calendario de aplicación progresiva, se han beneficiado de los servicios y prestaciones económicas recogidas en la misma las personas cuya situación de dependencia ha sido calificada como de Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, y de Grado II, Dependencia Severa, Niveles 1 y 2. De acuerdo con el citado calendario, en el ejercicio 2011 se incorporaron al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia las personas en situación de dependencia de Grado I, Dependencia Moderada, Nivel 2.

Manteniendo el criterio de conseguir una mayor racionalización del gasto en esta materia, y la sostenibilidad del Sistema, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, ha introducido importantes variaciones sobre esta cuestión. De esta forma, se procede a la supresión de los niveles de dependencia, de tal manera que a partir de su entrada en vigor las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia harán mención de manera exclusiva al grado de las mismas. Asimismo, se modifica de nuevo el calendario de aplicación progresiva de la Ley, de forma que la efectividad de los derechos de parte de las personas que a fecha de 31 de diciembre habían sido valoradas como Grado I Nivel 2 y no contaban aún con el correspondiente PIA aprobado, así como de las personas a las que se les reconozca un Grado l, se pospone hasta el día uno de julio de 2015.

En todo caso, y en relación con lo anterior, la partida presupuestaria relativa al Nivel Mínimo de protección garantizado por la AGE, se corresponde con una obligación de la AGE de financiar a las Comunidades Autónomas por un derecho subjetivo reconocido a las

personas beneficiarias en el propio texto de la Ley de Dependencia, por lo que en caso de que el número de beneficiarios supere las previsiones realizadas, tal partida habría de ser objeto del necesario ajuste o ampliación.

En relación con el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), el artículo 37 de la Ley de Dependencia dispone que deberá establecerse un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas. De este modo, se aprobó la *Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal*, con el objeto de proporcionar a las entidades involucradas en la gestión de las prestaciones y servicios del Sistema la infraestructura necesaria para el mantenimiento y gestión de la información relativa a los beneficiarios del SAAD.

En este marco se procedió a la creación del correspondiente fichero de datos de carácter personal, y mensualmente se publica en la página web del Instituto una información estadística, en la que se recogen aquellos datos obrantes en el SISAAD en relación con la gestión del SAAD, realizada ésta fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, quienes, mediante la utilización de medios telemáticos, incorporan tal información al Sistema.

Asimismo, el mencionado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, ha refundido en un solo órgano la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales y el Consejo Territorial del SAAD, creándose así el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD como principal instrumento de cooperación para la articulación del Sistema, así como de varios órganos consultivos de participación institucional de las diversas Administraciones y agentes sociales implicados en el desarrollo del Sistema, destacando entre los mismos el Comité Consultivo, de naturaleza tripartita formado por representantes de las Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales. Así, resulta tarea de este Instituto facilitar el intercambio de información, así como coordinar y ofrecer apoyo técnico a los órganos colegiados del SAAD, el Consejo Territorial y su Comisión Delegada, y el Comité Consultivo.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce que se dan los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal de personas no necesariamente dependientes como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse“en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)”. La ley, cita expresamente los

Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia, así como para la gestión de conocimiento en materias o sectores concretos de personas en dicha situación.

Por último, y en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, debe hacerse notar que le corresponde a este Instituto, a través de sus Direcciones Territoriales, llevar a cabo el desarrollo del SAAD en tales territorios, toda vez que las competencias en materia de asistencia social no se han transferido a las citadas Ciudades.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar en el 2013 dentro del Programa son las siguientes:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.

- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley de Dependencia en los territorios de Ceuta y Melilla.

- Mantenimiento y mejora del SISAAD, en aras de la integración y sistematización de la información y datos suministrados por las Comunidades Autónomas, consolidando así el SISAAD como una eficaz herramienta de gestión.

- Promoción de la aplicación homogénea de los criterios de aplicación del baremo y de la calidad del procedimiento de valoración la situación de dependencia en todo el territorio del Estado, facilitando asistencia técnica en el seno de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la situación de Dependencia y de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, para una actualización permanente el análisis y debate en grupos de trabajos, y la realización de estudios específicos.

- Diseño, apoyo técnico y elaboración de propuestas sobre Calidad, Formación y Cualificación de profesionales y cuidadores a someter al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, en relación con los asuntos que sobre dicha materia se recogen en la Ley de Dependencia.

- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan por decisión del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD en orden a abordar temas relacionados con la Calidad.

- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.

- La autonomía personal y atención a la dependencia y la mejor calidad de vida y participación social de estas personas.

- Atención a los usuarios de la Residencia de personas mayores de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor, de mantenimiento y promoción de la autonomía personal y de apoyo y cuidado en las actividades de la vida diaria adecuados a las situaciones de dependencia que presenten.

- Gestión de los Centros de Referencia Estatal, (CRE), para desarrollo de experiencias innovadoras, métodos de atención especializados y atención especializada a usuarios de un sector o en una materia determinada.

- Prestación de servicios residenciales en centros ajenos de Ceuta, optimizando la gestión mediante el seguimiento de su ocupación, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.

- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2013 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Ejercer la protección del Nivel Mínimo a un número de beneficiarios de	Número	740.462	790.000	850.000
2. Aportar el coste por beneficiarios del Nivel Mínimo en cuantía de	Miles €	1.284.542,93	1.287.179,32	1.087.179,32
3. Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de	Número	1.931	2.147	2.200
4. Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF en un	Porcentaje	93,73	93,30	93,30
5. Limitar coste medio estancia residencial de CAMF a	Euros	158,15	157,97	142,63
6. Limitar coste medio estancia diurna de CAMF a	Euros	79,08	78,98	71,32
7. Desarrollar en los CRE actividades de referencia en número de	Número	8.318	7.233	7.407

En relación con las personas beneficiarias del SAAD, los datos recogidos en el SISAAD, y que son remitidos por las propias Comunidades Autónomas, muestran la inexistencia de una línea clara y regular en reconocimiento de las mismas, tanto desde la comparativa de la gestión entre varias comunidades, como desde la óptica de gestión de una misma comunidad a lo largo de los meses del año. Por ello, cualquier estimación que se pueda realizar en este sentido adolece de cierta complejidad, puesto que son muchos los factores a tener en cuenta en relación al ritmo de gestión de las comunidades (población potencialmente dependiente, medios de los que se disponen, existencia de crédito, etc...). No obstante, de las estimaciones realizadas, se desprende que a finales del ejercicio 2013 se encuentren incorporados al Sistema un total de 850.000 personas beneficiarias en situación de dependencia con la correspondiente resolución administrativa en que se recoge el Programa Individual de Atención con las prestaciones más adecuadas para cada persona beneficiaria.

De manera correlativa a la estimación realizada de 850.000 personas beneficiarias para el ejercicio 2013, a tal cifra le corresponde una financiación por un importe de 1.087.179,32 miles de euros.. Esta cantidad se ha calculado tomando en consideración el número de personas beneficiarias con prestación reconocida estimadas para el año 2013 , así como el impacto de las medidas para lograr una contención en el gasto recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Entre estas, destacar la reducción generalizadas dentro de las cuantías establecidas anualmente para los diferentes grados y niveles del nivel mínimo,

que han supuesto una disminución del 13,28%, lo que supondrá un menor gasto por este concepto.

En este sentido, debe tenerse en consideración que el número de personas beneficiarias que se incorporen al Sistema a lo largo del año 2013 se verá atemperado a consecuencia de las modificaciones introducidas en el calendario de aplicación progresiva de la Ley, a través de las cuales se ha pospuesto hasta el ejercicio 2015 la eficacia de los derechos de una gran parte de las personas valoradas con un Grado I, Dependencia Severa, Nivel 2, así como de las personas que sean valoradas con un Grado I, lo que permitirá atender de forma prioritaria a las personas con un mayor grado de dependencia que se encuentran pendientes de recibir atención y mejorará el proceso de valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones.

De esta forma, el coste asociado al crecimiento que experimente el Sistema podrá ser asumido mediante la citada cantidad de 1.087.179,32 miles de euros.

En cuanto a la liquidación a las Comunidades Autónomas de las cantidades relativas al nivel mínimo de protección garantizado por la AGE, la misma se realiza a mes vencido, de tal forma que la mensualidad de diciembre de cada año se abona en enero del año siguiente, y por ello con cargo a los presupuestos de tal ejercicio siguiente. De este modo, las doce mensualidades abonadas en cada año se corresponden con la información recogida en el SISAAD desde el día 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso (es decir, las mensualidades de diciembre a noviembre).

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.

- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.

- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.

- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.

- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.

- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO, amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2013 son:

Indicadores	**Magnitud**	**Realizado 2011**	**Presupuestado**	
			2012	**2013**
1. Plazas residenciales en funcionamiento en CAMF al final del período	Número	576	560	560

Indicadores	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
2. Índice de ocupación de residencias en CAMF	Porcentaje	98,55	99,40	99,50
3. Actividades referenciadas en formación, asistencia técnica y cooperación institucional efectuadas en los CRE	Número	845	868	958
4. Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	7.473	6.365	6.449
5. Centros en funcionamiento al final del período	Número	10	10	10

En relación con el pago de las cuotas de Seguridad Social vinculadas con los convenios especiales suscritos por las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, el citado real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, ha introducido importantes modificaciones en el régimen aplicable a los mismos, manteniendo el derecho de las personas cuidadoras a suscribir el convenio, pero asumiendo el pago íntegro de las cuotas a partir del ejercicio 2013. Esta modificación supone que se traslada la obligación del pago de las cuotas a la persona cuidadora. No obstante, y en relación con las cantidades para el ejercicio 2013, pese a que no se genere cantidad alguna por este concepto, debe tenerse muy presente que aún existen cantidades pendientes de liquidación a la Tesorería General de la Seguridad Social, derivadas de períodos anteriores, cuyas liquidaciones todavía son han sido satisfechas, por lo que resulta pertinente consignar las oportunas cantidades en su correspondiente aplicación presupuestaria.

El número de plazas residenciales en CAMF para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 560, igual que el año anterior.

Con los datos anteriores, más los solicitantes pendientes de ingreso, se prevé que la demanda de estas plazas se atenderá en el 99,50%.

El numero de actividades de referencia, se ajusta a las proyectadas para los Centros de Referencia Estatal en funcionamiento

El numero de Centros en funcionamiento se mantiene en 10 ya que no se prevé la apertura en 2013 de CRE con obras finalizadas o de próxima finalización.

En el año 2013 se van a contratar plazas en residencias ajenas de Ceuta para atender a personas en situación de dependencia:

- 18 plazas (12 residenciales y 6 de Centro de Día), para dependientes/ discapacitados psíquicos
- 10 plazas de Centro de Día para dependientes/discapacitados físicos.

De esta manera se cubre un importante déficit de servicios destinados a personas en situación de dependencia en Ceuta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1.Justificación de los medios humanos

Como consecuencia de la estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa 1.605 personas que corresponden a la plantilla de los Centros, Direcciones Territoriales y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa.

A finales del año 2013, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 10 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 560 plazas residenciales y 48 de día, 4 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 354 plazas residenciales y 104 de atención de día o ambulatoria, y la Residencia de Personas Mayores de Melilla con 200 plazas residenciales.

Presupuesto 2013 (Al principio del periodo)	**Presupuesto 2013 (Al final del periodo)**
CAMF Alcuéscar (Cáceres)	CAMF Alcuéscar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganés (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos

Presupuesto 2013 (Al principio del periodo)	Presupuesto 2013 (Al final del periodo)
CRE de San Andrés de Rabanedo (León)	CRE de San Andrés del Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
RTE de Melilla	RTE de Melilla
Total ……. 10	**Total ……. 10**

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 44.819,98 miles de euros.

El Capítulo 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, asciende a 30.654,98 miles de euros, incluye gastos para la cobertura de servicios básicos de vigilancia y seguridad, mantenimiento, limpieza y suministros de luz, agua y gas para los CRE de Valencia, cuyas obras están finalizadas y para los CRE de Langreo y León cuyo termino esta previsto en 2012. Además se incluye 264,00 miles de euros para la contratación de plazas en residencias ajenas en Ceuta.

El Capítulo 4 “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 2.126.529,49 miles de euros, lo que supone un aumento de 800.494,31 miles de euros sobre el inicial del 2012.

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 3.695,00 miles de euros. Dentro del plan cuatrienal 2011-2014.

El gasto total del programa asciende a 2.205.750,95 miles de euros, lo que supone un aumento de 798.600,33 miles de euros sobre la dotación inicial de 2012.

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 5	35 91	2013

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: **SECRETARIA GENERAL**

ACTIVIDADES

COORDINACION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPENDIENTES.

GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES

INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO

FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
02	REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN Nº DE	3	3	02
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE	2.000	1.000	03
04	DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOT. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE	310.400	309.000	04
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	5	5	05

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	338	335	-3
(En miles de euros)			
Gastos de personal	14.807,39	14.208,62	-598,77
Otros gastos de funcionamiento	14.405,98	14.816,37	410,39
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	29.213,37	29.024,99	-188,38
Transferencias	2.438,73	2.346,93	-91,80
Inversiones	459,00	780,00	321,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.111,10	32.151,92	40,82
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	33.262,81	33.303,63	40,82

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
19	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION PLANIFICADOS	9	9	19
20	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS	13	7	20
25	Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNTO. FINAL DEL PERÍODO	20	20	25
26	Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2	26
27	Nº DE ACTUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION REALIZADAS	12	8	27
28	Nº DE PERSONAS OBJETO DE LAS ACTUACIONES Y OTRAS ACTIV. DE COMUNICACIÓN	1.200.000	1.000.000	28
29	NUMERO DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO FINANCIADOS	5	5	29
30	Nº DE FOLLETOS Y CARTELES DIVULGATIVOS	2.500	2.500	30
31	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS	302.000	302.000	31
32	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	3.400	2.500	32
33	Nº DE VOLÚMENES DOCUMENTALES ADQUIRIDOS	2.500	2.000	33
34	Nº DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL REALIZADOS	3	3	34
35	Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS (POSTGRADO,CURSOS,CONGRESOS,JORNADAS,ETC)	10	8	35

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	3 5	35 91	2013

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: **SECRETARIA GENERAL**

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2012	Proyecto 2013	CL
36	Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	2.000	1.000	36
37	Nº DE CURSOS DE FORMACION PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	80	70	37
38	Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACION	1.300	1.200	38

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
3	3 5	35 91	2013

PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**14.208,62**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.456,47		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	81,56		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL	92,82		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**14.716,37**
2 2 6		1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**100,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		100,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.346,93**
4 2 9			OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.887,73	
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES		459,20	
4 8 7		5	PRESTACIONES FONDO 11 M	383,20		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**31.371,92**
6			**INVERSIONES REALES**			**780,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**780,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**32.151,92**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1.151,71**
8 3 0			PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85	
8 3 1			PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16	
8 4 1			FIANZAS		2,70	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1.151,71**
TOTAL PRESUPUESTO						**33.303,63**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba, por una parte, las funciones de gestión y coordinación de la política de personal, gestión de inversiones, gestión económica y presupuestaria, y, en general, todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto y, por otra, todos los trabajos que, teniendo como unidad básica el Servicio de Informática del IMSERSO, van encaminados al estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos.

Así, recoge acciones tales como la elaboración de estudios e investigaciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC. Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y de desarrollo del plan de formación de postgrado y de formación especializado en servicios sociales.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a promover la elaboración y desarrollo de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La Organización y coordinación de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La Gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.
- Elaboración , gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.

- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.

- El estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central, y a los Centros de Gestión.

- La elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc

- La difusión de la existencia, creación y/o modificación de los servicios y prestaciones en materias competenciales del IMSERSO.

- El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Publicidad y de Comunicación que se planifique para informar a los ciudadanos sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- La elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2012, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.

- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.

- La elaboración del Plan de Formación de Personal Especializado en Servicios Sociales, dirigido a profesionales ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecer a estos profesionales, que trabajen o quieran trabajar en servicios sociales, una adecuada asistencia técnica en materia de formación.

- La organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.

- La participación en grupos de trabajo y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.

- La organización de eventos, el desarrollo de proyectos y la elaboración de publicaciones relacionadas con el ámbito internacional, en materias propias del Instituto.

- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).

- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Director General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.

- La programación y desarrollo de acciones dirigidas a la capacitación de recursos humanos en función de las necesidades de los países iberoamericanos. La prestación de Asistencia Técnica mediante el intercambio de profesionales especializados, coordinando proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de estos grupos susceptibles de recibir financiación y apoyo.

- La realización de actuaciones tendentes a establecer un sistema de calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2013**,** entre otros, son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Realizar estudios de investigación sobre los colectivos competenciales	Número	4	3	3
2. Conseguir la extensión de la formación especializada	Número	1.950	2.000	1.000
3. Divulgar y orientar entre profesionales y usuarios el conocimiento e investigación en servicios sociales	Número	583.015	310.400	309.000
4. Participar el proyectos de cooperación para el desarrollo	Número	15	5	5

Con la dotación económica de las distintas actuaciones del programa, la previsión para los objetivos, en general, se mantiene respecto al ejercicio 2012.

Se prevé la realización de 3 estudios de investigación social.

La divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de folletos y carteles divulgativos, publicaciones periódicas y unitarias y volúmenes documentales adquiridos, se realizará mediante 309.000 ejemplares, algo inferior a lo previsto para 2012.

Se participará en 5 proyectos de cooperación para el desarrollo, igual número que para 2012.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Realizar 3 estudios de investigación cuyos objetivos estén directamente relacionados con el tema de la dependencia.

- Poner los recursos al servicio del Sistema:

  - Estándares de calidad en la prestación de los servicios

  - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios

  - La formación de los profesionales

- A nivel nacional**,** se realizarán 8 acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.) para conseguir los siguientes objetivos:

  - Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.

  - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.

  - Proporcionar formación especifica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.

  - Facilitar formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.

  - Formar al mayor número de personas mayores para un envejecimiento activo.

- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé mantener la continuidad en adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.

- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.

- Participación en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2011	Presupuestado	
			2012	2013
1. Centros de gestión propios al final del período	Número	20	20	20
2. Actuaciones y otras actividades de comunicación realizadas	Número	42	12	8
3. Ejemplares publicaciones periódicas editadas	Número	272.000	302.000	302.000
4. Programas de acciones formativas	Número	21	10	8
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	182	80	70

Con el crédito previsto se podrán realizar actividades de comunicación dirigidas a colectivos específicos que, atendiendo al tipo de soporte publicitario que se emplee (material gráfico y stand institucional en exposiciones), ascenderían a 8.

Se editarán 302.000 ejemplares de publicaciones periódicas, mismo número que el previsto para el 2012.

Se realizarán en total 8 programas de acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, encuentros, talleres, etc.) dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores, cuidadores, etc .

Se tiene previsto impartir 70 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 1.200 personas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 335 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capitulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 14.208,62 miles de euros.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 76,00 miles de euros para financiar los Premios IMSERSO, 1.887,73 miles de euros para la nómina de la Intervención Delegada Central en el Instituto y 383,20 miles de euros para financiar las prestaciones de la víctimas del atentado del 11 M.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 780,00 miles de euros para hacer frente al plan cuatrienal 2011-2014. Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 33.303,63 miles de euros.

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

CAPÍTULOS \ PROGRAMAS	1201 PENSIONES NO CONTRIBUT.	12 GESTION PRES. ECON.NO CONTR	1 PRESTACIONES ECONOMICAS	3131 PRES.EC REC. ACCES.UNIVER.	3132 ENVEJE. ACT. PREVEN.DEPEN.	3134 AUTONO. PERS. ATENC.DEPEN.	31 SERV.SOCIALES GRALES.
1 GASTOS DE PERSONAL	274,98	274,98	274,98	20.293,25	3.627,03	44.819,98	68.740,26
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				10.462,98	108.617,32	30.654,98	149.735,28
3 GASTOS FINANCIEROS				50,00	50,00	50,00	150,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.632.781,94	2.632.781,94	2.632.781,94	34.991,84	2.310,56	2.126.529,49	2.163.831,89
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.633.056,92**	**2.633.056,92**	**2.633.056,92**	**65.798,07**	**114.604,91**	**2.202.054,45**	**2.382.457,43**
6 INVERSIONES REALES				1.480,25	170,00	3.695,00	5.345,25
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.500,00			1.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				**2.980,25**	**170,00**	**3.695,00**	**6.845,25**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.633.056,92**	**2.633.056,92**	**2.633.056,92**	**68.778,32**	**114.774,91**	**2.205.749,45**	**2.389.302,68**
8 ACTIVOS FINANCIEROS				1,50	0,30	1,50	3,30
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				**1,50**	**0,30**	**1,50**	**3,30**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

CAPÍTULOS \ PROGRAMAS	3591 DIRECCION Y SERV. GRALES.	35 ADMON.SS.GG. SERV.SOCIALES	3 SERVICIOS SOCIALES				TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	14.208,62	14.208,62	82.948,88				83.223,86
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.716,37	14.716,37	164.451,65				164.451,65
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	100,00	250,00				250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.346,93	2.346,93	2.166.178,82				4.798.960,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**31.371,92**	**31.371,92**	**2.413.829,35**				**5.046.886,27**
6 INVERSIONES REALES	780,00	780,00	6.125,25				6.125,25
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.500,00				1.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**780,00**	**780,00**	**7.625,25**				**7.625,25**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**32.151,92**	**32.151,92**	**2.421.454,60**				**5.054.511,52**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.151,71	1.151,71	1.155,01				1.155,01
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.151,71**	**1.151,71**	**1.155,01**				**1.155,01**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

CAPÍTULOS \ OPERACIONES		OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.633.056,92		2.633.056,92		2.633.056,92
12	GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.633.056,92		2.633.056,92		2.633.056,92
1	**PRESTACIONES ECONOMICAS**	**2.633.056,92**		**2.633.056,92**		**2.633.056,92**
3131	PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	65.798,07	2.980,25	68.778,32	1,50	68.779,82
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	114.604,91	170,00	114.774,91	0,30	114.775,21
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	2.202.054,45	3.695,00	2.205.749,45	1,50	2.205.750,95
31	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	2.382.457,43	6.845,25	2.389.302,68	3,30	2.389.305,98
3591	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	31.371,92	780,00	32.151,92	1.151,71	33.303,63
35	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	31.371,92	780,00	32.151,92	1.151,71	33.303,63
3	**SERVICIOS SOCIALES**	**2.413.829,35**	**7.625,25**	**2.421.454,60**	**1.155,01**	**2.422.609,61**
TOTAL PRESUPUESTO		**5.046.886,27**	**7.625,25**	**5.054.511,52**	**1.155,01**	**5.055.666,53**

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS			TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**				**83.223,86**
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		19.163,84		
1 6 2		0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		202,24		
1 6 2		4	ACCION SOCIAL		716,13		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**				**164.451,65**
2 2 6		1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2,34		
3			**GASTOS FINANCIEROS**				**250,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA			250,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**				**4.798.960,76**
4 0 0			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			153.017,67	
4 2 9			OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA			1.887,73	
4 5 1			PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			1.087.179,32	
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.283,16	
4 8 1			PENSIONES			2.475.548,43	
4 8 1		1 9	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ	153.616,55			
4 8 1		2 9	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACION	180.831,59			
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES			1.077.044,45	
4 8 7		4	PRESTACIONES LISMI		31.460,92		
4 8 7		5	PRESTACIONES FONDO 11 M		383,20		
4 8 7		6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		5.320,00		
4 8 7		8	OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		1.034.000,00		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				**5.046.886,27**
6			**INVERSIONES REALES**				**6.125,25**
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**				**1.500,00**
7 6 0			A ENTIDADES LOCALES			1.500,00	
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				**7.625,25**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				**5.054.511,52**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**				**1.155,01**
8 3 0			PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO			1.052,85	
8 3 1			PRESTAMOS A LARGO PLAZO			96,16	
8 4 1			FIANZAS			6,00	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				**1.155,01**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS							**5.055.666,53**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

CAPÍTULOS / ENTIDADES		IMSERSO
1	GASTOS DE PERSONAL	83.223,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	164.451,65
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.798.960,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**5.046.886,27**
6	INVERSIONES REALES	6.125,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		**7.625,25**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		**5.054.511,52**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**1.155,01**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS

G-2.- RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2013**

ENTIDADES \ OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	5.046.886,27	7.625,25	5.054.511,52	1.155,01	5.055.666,53

(Importes en miles de euros)